



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

AREA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Clasificación. 2.4.2

Exp.: 18/16

**INCLUSIÓN SOCIAL.- RENUNCIA A SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA
CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS PARA EL
MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE DISCAPACITADOS**

D. JUAN MANUEL RAMÓN PAUL, Teniente de Alcalde de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3456 de fecha 07/10/2016, en el que se dispone, entre otras la delegación de las atribuciones genéricas relacionadas con la firma de resoluciones y actos administrativos que afecten a Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista la Resolución de la Vicepresidenta del Conselle y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de 7 de abril de 2017 por la que se concede al Ayuntamiento de Paterna la cantidad de 768.561,76 € correspondiente al ejercicio 2017, en concepto de subvención para la financiación de los gastos derivados del funcionamiento de los centros y programas de servicios sociales, de los que 76.350 € corresponde a “atención a personas con diversidad funcional”.

RESULTANDO: Que en el anexo VI de la Resolución arriba referida se especifica que el programa financiado es “Mantenimiento Centro de Día Discapacitados Psíquicos – 20 plazas desde el 1/10/2017 al 31/12/2017.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento es titular de un Centro de Día para personas con discapacidad que fue construido con una subvención de la Generalitat, Resolución de 25 de mayo de 2009, respecto del que se ha solicitado a la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia autorización de Registro y Funcionamiento en fecha 19 de mayo de 2017.

RESULTANDO: Que en fecha 24-10-2017 se remite a la Subdirección General de Planificación, Ordenación, Evaluación y Calidad, Servicios de Oficina Técnica de Proyectos y Obras la documentación requerida en julio de 2017 para la subsanación de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

determinadas incidencias, encontrándose pendiente a fecha de hoy la autorización de Registro y Funcionamiento, por lo que obviamente el Centro de Día no ha estado en funcionamiento el mes de octubre y debido a las fechas en que nos encontramos no estará lo que queda de trimestre.

RESULTANDO: Que en fecha 25 de octubre de 2017, el Arquitecto Municipal, Director Técnico de Patrimonio, emite un informe sobre incidencia y desperfectos detectados en el Centro de Día, que deberán ser valorados y corregidos para la puesta en funcionamiento del edificio.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Base 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, respecto al procedimiento de gestión de las subvenciones.

Visto lo que antecede, este Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna, RESUELVE:

Primero.- Renunciar a la subvención concedida por Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de 7 de abril de 2017, de 76.350 € para el Mantenimiento del Centro de Día de Discapacitados Psíquicos – 20 plazas, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta Resolución.

Segundo.- Notificar a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.